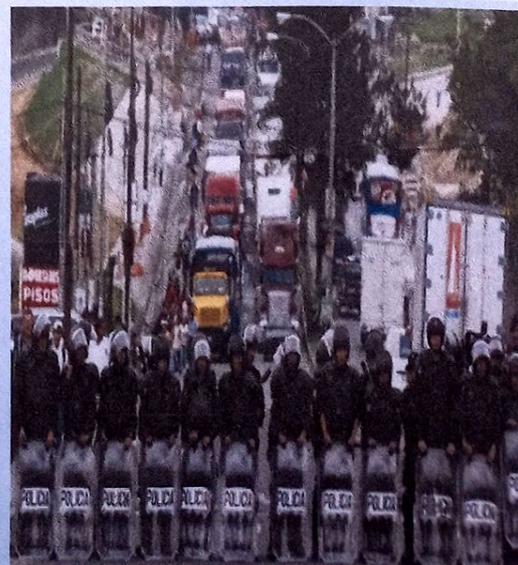


ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE POLICÍA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA POLICÍA NACIONAL CIVIL

QUINTO CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y CONTROL DE PUERTOS, AEROPUERTOS Y PUESTOS FRONTERIZOS



CONVOCATORIA No.012-2022/JEN



avenida 12-17 barrio San Antonio zona 6, Guatemala. Teléfono 2429-9938
Email: epolpnc@hotmail.com

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL
GUATEMALA, C.A.**

Guatemala, junio de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

CONSIDERANDO

Que el Estado de Guatemala debe proporcionar las condiciones favorables para el adecuado desarrollo humano, social y profesional de la Policía Nacional Civil, de acuerdo con principios de objetividad, igualdad de oportunidades, que permitan una carrera Policial basada en criterios de profesionalismo en beneficio de la ciudadanía, para prestarle un servicio eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que la Policía Nacional Civil es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de sus derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito, preservando el orden y la seguridad pública.

CONSIDERANDO

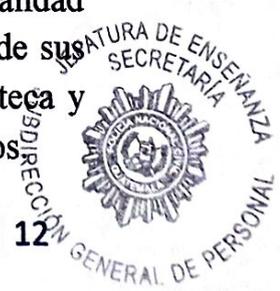
Que la Policía Nacional Civil es la institución responsable de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias y limitaciones que el Estado de Guatemala ha implementado por la Pandemia de COVID-19, es necesario fortalecer las capacidades de respuesta y garantizar la seguridad pública, con observancia a los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

Que el sistema educativo de la Policía Nacional Civil ha adoptado el modelo educativo de la enseñanza por competencias, que persigue la formación profesional basada en conocimientos, habilidades y actitudes para saber ser, saber conocer, saber hacer y saber convivir; lo que conlleva la preparación integral de los miembros de este cuerpo Policial, con el fin de que ejerzan con liderazgo los mandos de las unidades Policiales para garantizar la seguridad del país.

CONSIDERANDO

Que la capacitación de especialización y perfeccionamiento tiene como finalidad profesionalizar al personal de la Policía Nacional Civil, para el desempeño correcto de sus funciones y misiones específicas; prestando seguridad eficaz a la sociedad guatemalteca y ciudadanos extranjeros en el marco del absoluto respeto a la ley y los derechos humanos





POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 7, 14 y 33 literal b) del Decreto 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil; artículo 1 y 4 del Acuerdo Gubernativo 97-2009, Reglamento Sobre la Organización de la Policía Nacional Civil; artículos 1 inciso c), 4, 6, 13, 52, 53 y 54 del Acuerdo Gubernativo 587-97, Reglamento del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil, autoriza la presente:

CONVOCATORIA No. 012-2022/JEN

**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y CONTROL DE PUERTOS,
AEROPUERTOS Y PUESTOS FRONTERIZOS**

Artículo 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Establecer los requisitos para participar en el proceso de evaluación y selección del personal de la Policía Nacional Civil, que llene el perfil y se encuentre en condiciones para participar en el **“Quinto Curso de Especialización en Seguridad y Control de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos”**.

Artículo 2. CONVOCATORIA

Se convoca al personal de la escala básica y de oficiales subalternos hombres y mujeres de servicio activo en la División de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para participar en el **“Quinto Curso de Especialización en Seguridad y Control de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos”**.

Artículo 3. PRINCIPIOS

El proceso de evaluación y selección para optar al **“Quinto Curso de Especialización en Seguridad y Control de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos”**, se realizará bajo los principios de respeto y garantía a los Derechos Humanos, profesionalización, legalidad, objetividad, probidad, igualdad y equidad de género, regulados en la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, normativa interna de la Policía Nacional Civil y marco jurídico nacional vigente.





Artículo 4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO

4.1. Objetivo del curso

Proporcionar al personal de la carrera policial los conocimientos, habilidades y actitudes, para que desempeñe con eficiencia y eficacia las funciones para planificar, diseñar y ejecutar estrategias tácticas encaminadas a prevenir, investigar y combatir la comisión de delitos, faltas e infracciones en instalaciones portuarias, aeroportuarias, dependencias de aduana y puestos fronterizos.

4.2. Centro de estudios que lo imparte

Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, ubicada en la 21 avenida 12-17 zona 6 Barrio San Antonio, ciudad de Guatemala.

4.3. Plazas vacantes

Para el presente curso se tiene contemplado un total de 200 plazas (hombres y mujeres).

Oficial Segundo	Oficial Tercero	Inspector	Subinspector	Agente	TOTAL
03	03	04	10	180	200

Las plazas vacantes no cubiertas por mandos serán reemplazadas por Agentes de Policía que cumplan con los requisitos establecidos.

4.4. Inicio, duración y régimen del curso

- a) **Fecha de inicio:** 5 de septiembre de 2022
- b) **Duración:** 90 días calendario
- c) **Régimen:** Externo

4.5. Programa de estudios, modalidad y horario de actividades

- a) **Programa de estudios:** Se implementará el programa de estudios diseñado para el presente curso.



- b) **Modalidad:** Presencial
- c) **Horario de actividades:** De acuerdo con la calendarización establecida por la Escuela de Especialidades de Policía.
- 4.6 **Docentes:** El personal docente será nombrado por la Escuela de Especialidades de Policía, de acuerdo con las competencias necesarias para cada asignatura que contempla el programa de estudios, en coordinación con la unidad especializada.
- 4.7. **Recursos:** Para el desarrollo del curso, los recursos serán aportado por las dependencias que se detallan a continuación:
 - a) **Alimentación:** Será proporcionada por la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, previo requerimiento de la Escuela de Especialidades de Policía –EEPOL- (almuerzo).
 - b) **Espacios didácticos y equipo logístico (salón de clases, computadoras, proyector de multimedia, munición, entre otros).** Será coordinado por la Escuela de Especialidades de Policía, en coordinación con la unidad especializada.
 - c) **Lugar a desarrollarse:** En instalaciones de Escuela Oficial para Adultos No. 45, Policía Nacional Civil, ubicado en la 16 avenida 14-00 zona 6, Ciudad de Guatemala.
 - d) **Insumos para prevenir el contagio de COVID-19:** La Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, dotará de insumos de higiene para prevenir el contagio de la pandemia COVID-19.
 - e) **Acto de Clausura:** Los insumos para el acto de clausura del “**Quinto Curso de Especialización en Seguridad y Control de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos**”, serán proporcionados por la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, a través de su Unidad de Planificación Administrativa y Financiera.
- 4.8. **Condiciones para aprobar el curso**
 - a) Obtener la calificación mínima de setenta (70) puntos en cada una de las asignaturas.
 - b) Cumplir con el noventa y cinco por ciento (95%) de asistencia de horas académicas de las asignaturas que contempla el programa de estudios.





Artículo 5. REQUISITOS

- 5.1. Pertenecer a la escala básica y escala de oficiales subalternos de la Policía Nacional Civil.
- 5.2. Encontrarse en situación de servicio activo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20, literal (f), 26 literal (a), y 27 del Decreto 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil.
- 5.3. Tener como mínimo (3) años de servicio efectivo.
- 5.4. Tener como mínimo el grado de estudios de diversificado.
- 5.5. Poseer excelente condición física y gozar de buena salud.
- 5.6. Haber aprobado la última evaluación de desempeño policial, con base en los artículos 2 y 6 del Manual de Evaluación del Desempeño del personal de la Policía Nacional Civil.
- 5.7. Carecer de sanciones disciplinarias sin cancelar, por la comisión de infracción grave o muy grave.
- 5.8. Aprobar las evaluaciones de carácter eliminatorio siguiente: Reconocimiento médico, aptitud física, nivel de conocimientos académicos y psicotécnica;
- 5.9. Las postulantes, no encontrarse en estado de gestación, como medida de protección, en virtud que el proceso de selección y el desarrollo del curso requieren de esfuerzo físico.
- 5.10. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso, cuya sentencia este firme.

Artículo 6. IMPEDIMENTOS

- 6.1. Padecer de enfermedades cardiorrespiratorias, ósea o cualquiera degenerativa.
- 6.2. Encontrarse en estado de gestación o en período de lactancia, como una medida de protección y seguridad a la maternidad en virtud del esfuerzo físico que requiere el curso (personal femenino).
- 6.3. Estar sujeto a procedimiento disciplinario grave o muy grave.
- 6.4. Tener sin cancelar sanciones disciplinarias grave o muy grave.

Artículo 7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

En congruencia con lo establecido en la presente convocatoria, el Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, y Junta Evaluadora nombrada para el curso, verificará el cumplimiento de los requisitos que deberán cumplir los solicitantes. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente convocatoria, será causal para excluir a cualquier participante durante el desarrollo del proceso de evaluación y selección.



Artículo 8. FORMA DE SOLICITAR EL CURSO

- 8.1 **Entrega de expediente:** El interesado presentará el expediente de solicitud para el ingreso al “**Quinto Curso de Especialización en Seguridad y Control de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos**”, de la manera siguiente:
- a) La documentación se enviará vía electrónica en la dirección siguiente: <https://portal.pnc.edu.gt> al Departamento de Incorporación, Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, los cuales están descritos en el artículo 9 de la presente convocatoria a más tardar el 10 de julio del año 2022 a las 17:00 horas.
 - b) La entrega del expediente en físico se realizará de acuerdo a la programación y notificación del Departamento de Incorporación de la Secretaría Técnica Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.
 - c) A más tardar **el día 15 de julio del 2022**, el Departamento de Incorporación remitirá a la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, nómina del personal que cumplió con los requisitos establecidos, para que en coordinación con la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil, sean convocados para notificación oficial a las evaluaciones correspondientes.
 - d) No se recibirán solicitudes fuera de fecha establecida en esta convocatoria, entregadas por terceras personas, las incompletas o adolezcan de inexactitud, falsedad en algún dato, sin perjuicio de deducirse las responsabilidades penales o disciplinarias en las que pudiere incurrir el solicitante.
 - e) Los jefes de Departamentos, Oficinas y Secciones de la División de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos, de oficio deben autorizar el permiso correspondiente que requieran los postulantes para el proceso de evaluación y selección.

Artículo 9. DOCUMENTACION A PRESENTAR.

Los interesados presentarán expediente en folder tamaño oficio color manila (original y una copia) debiendo adjuntar la documentación siguiente:

- 9.1 Formulario Anexo I descargarlo de la pagina <https://portal.pnc.edu.gt>.





- 9.2 Original y fotocopia de Documento Personal de Identificación –DPI-, ampliado a media carta y vigente.
- 9.3 Diploma o certificación de cursos aprobados del grado policial que ostenta, extendido por la Academia o Escuelas de la Policía Nacional Civil, debidamente razonado por la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal.
- 9.4 Original y fotocopia del título o diploma del ciclo diversificado, registrado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.
- 9.5 Copia certificada de la última evaluación de desempeño emitida por la Sección de Evaluación de Desempeño, Secretaría Técnica, Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil o de la Sección de Personal de su unidad de destino adjudicado.
- 9.6 Constancia laboral emitida por el Departamento de Personal de la División de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos.

El Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina gestionará los documentos siguientes:

- a) Constancias de solvencia de régimen disciplinario ante la Inspectoría General de la Policía Nacional Civil.
- b) Record de servicio, ante el Departamento de Archivo de Personal de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil.

Los títulos, diplomas y Documento Personal de Identificación (DPI), le serán devueltos en el momento de la recepción del expediente, previa confrontación.

Artículo 10. DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones se establecen de conformidad con el artículo 6 del reglamento del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil. Tienen carácter eliminatorio y su objetivo es seleccionar al personal idóneo para que participe en el curso. Consiste en:

- 10.1 **Reconocimiento médico:** Será aplicada por un médico colegiado activo. Consiste en una valoración del estado de salud general, con el objeto de establecer si el aspirante reúne las condiciones necesarias para la evaluación de aptitud física. En este reconocimiento se evaluará los aspectos y parámetros siguientes:
 - a) Capacidad de esfuerzo clínico.
 - b) No haber tenido una intervención quirúrgica durante los últimos seis (6) meses.
 - c) Poseer un índice de masa corporal (IMC) entre diecinueve por ciento (19%) y treinta por ciento (30%).
 - d) No padecer de cuadros clínicos patológicos en los siguientes aspectos:





- Sistema cardiovascular (hipertensión arterial, fibrosis arterial, insuficiencia, soplos y arritmias cardíacas).
- Osteomuscular (limitaciones que impidan su desempeño físico).
- Sistema endocrino, metabólico y otros que impidan su desempeño físico.
- Neurológicos, motores o sensitivos.
- Asimetrías faciales y malformaciones.
- Aparato auditivo, sordera completa e incompleta, manifestaciones vertiginosas.
- Aparato fonador (malformaciones y problemas que limiten la fonación).
- Aparato visual (malformaciones y problemas que limiten la visión).

El postulante el día de su evaluación de reconocimiento médico deberá de presentar informe médico de estudio de electrocardiograma reciente, con fecha posterior a la publicación de la preliminar de la convocatoria; y las postulantes, constancia médica de prueba sanguínea que haga constar prueba de embarazo negativo, con vigencia de cinco días desde la fecha de su emisión a la fecha de su presentación, como medida de protección para la postulante.

Esta evaluación es de carácter eliminatorio y el resultado será **Apto o No Apto**.

- 10.2 **Aptitud física:** Será aplicada por un profesor de educación física, consiste en una serie de ejercicios, autorizados por la Junta Evaluadora con el objeto de determinar si el postulante reúne las aptitudes físicas necesarias para participar en el curso.

Esta evaluación es de carácter eliminatorio y tendrá una ponderación de 100 puntos. Será superada con una **nota mínima de sesenta (60) puntos**.

- 10.3 **Nivel de conocimientos académicos:** Consiste en determinar el nivel de conocimientos académicos de cultura general como policiales, necesarios para participar en el curso, contemplará conocimientos de doctrina policial, protocolos de actuación policial en materia de Defraudación, Contrabando y regímenes aduaneros y fundamento legal en materia de Defraudación, Contrabando y regímenes aduaneros.

Esta evaluación es de carácter eliminatorio y tendrá una ponderación de cien (100) puntos y será **aprobada con sesenta (60) puntos**.

- 10.4 **Psicotécnica:** Esta evaluación será aplicada por un equipo de profesionales dirigido por un psicólogo Colegiado.

Esta evaluación es de carácter eliminatorio. El resultado final de la evaluación psicotécnica será **Apto o No Apto**.



Los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán realizar las evaluaciones de admisión antes descritas, de acuerdo al cronograma siguiente:

Evaluaciones	Fechas de Evaluaciones	Lugar donde se realizarán las Evaluaciones
Evaluaciones de: Reconocimiento Médico, Aptitud física, Nivel de Conocimientos Académicos y Psicotécnica.	A partir del 18 de julio del año 2022	Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil

Artículo 11. PRESENTACIÓN DE LOS POSTULANTES A LAS EVALUACIONES

Los postulantes deberán estar presentes en el Departamento de Incorporación, Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil en la fecha que corresponda de acuerdo con la programación establecida, llevando consigo lo siguiente:

- 11.1 Documento Personal de Identificación -DPI-.
- 11.2 Implementos deportivos.
- 11.3 Útiles de escritura (lapicero negro y lápiz)
- 11.4 Mascarilla y gel antibacterial

No se realizarán evaluaciones al personal que no cumpla con lo antes descrito y que se presente fuera del horario y fecha establecida.

ARTICULO 12. SELECCIÓN E INCORPORACIÓN

12.1 **Selección:** La Subdirección General de Estudios y Doctrina, a través de la Junta Evaluadora de Especialidades, seleccionará al personal que haya superado las pruebas con mayor puntaje hasta llenar el cuadro de vacantes y deberá remitir la nomina del personal seleccionado, a más tardar el **10 de agosto de 2022**, a la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal.

12.2 **Notificación:** Queda bajo la responsabilidad de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil a través de la Jefatura de Enseñanza, notificar al personal seleccionado para participar en el **“Quinto Curso de Especialización en Seguridad y Control de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos”**.





- 12.3 **Incorporación:** Los convocados deberán presentarse con el uniforme número cuatro (4) color negro tipo comando el 5 de septiembre de 2022 a las 8:00 horas, en las instalaciones de la Escuela de Especialidades de Policía ubicada en la 21 avenida 12-17 zona 6, Barrio San Antonio, Ciudad de Guatemala.

Deberán tener consigo lo que se detalla a continuación:

- 12.3.1 Documento Personal de Identificación –DPI-.
- 12.3.2 Constancia impresa de esquema de vacunación completa de Covid-19
- 12.3.3 Útiles de escritura (lapicero, lápiz, cuaderno espiral de 100 hojas).

Artículo 13. CAUSALES DE BAJA DEL CURSO

- 13.1 A petición propia por escrito del alumno, dirigida al Director de la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina.
- 13.2 Presentarse a las actividades académicas bajo efectos de bebidas alcohólicas, fermentadas, embriagantes y sustancias psicotrópicas.
- 13.3 Ingresar, portar o consumir cigarrillos, tanto bebidas alcohólicas como embriagantes y sustancias psicotrópicas en las instalaciones en donde se realizarán las diferentes actividades, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales.
- 13.4 Provocar, insultar, agredir verbal o físicamente a otro compañero durante el desarrollo de las actividades académicas.
- 13.5 Faltar el respeto y agredir verbal o físicamente a docentes y personal administrativo, donde se realizaran las actividades.
- 13.6 Por pérdida de aptitudes psíquicas y físicas que afecten su desempeño en la formación.
- 13.7 Por las causas enunciadas en el artículo 21 del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil.
- 13.8 No aprobar el cien por ciento (100%) del total de asignaturas del pénsum de estudios.
- 13.9 Por incurrir en uno o más impedimentos establecidos en esta convocatoria.
- 13.10 Ser puesto a disposición de los tribunales por delito o falta, de delito culposo o doloso.
- 13.11 Por fallecimiento.

Las propuestas de baja serán gestionadas por el Director de la Escuela de Especialidades de Policía a través del conducto regular, para el trámite de resolución de baja y remisión del personal a su destino anterior, donde será notificado de la resolución de baja del curso.

Artículo 14. TITULACIÓN, BENEFICIO Y COMPROMISOS DEL CURSO

- 14.1 **Titulación:** La Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, otorgará el diploma que acredita la aprobación del “**Quinto Curso de Especialización en Seguridad y Control de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos**”, el Departamento Educativo y





Doctrina de la Subdirección General de Estudios y Doctrina y la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal razonarán el diploma y efectuarán los registros académicos institucionales respectivos.

- 14.2 **Beneficio:** El personal que apruebe el curso y obtenga el diploma de especialización, tendrá derecho al estipendio que por ley corresponde, consistente en el bono de especialidad. Los trámites para la acreditación del bono serán realizados por la unidad especializada en coordinación con el Departamento de Administración de Compensaciones, Incentivos y Remuneraciones (DACIR) de la Subdirección General de Personal.
- 14.3 **Compromisos:** El personal policial que se someta al proceso de especialización asumirán los compromisos siguientes:
- 14.3.1 Después de graduados, laborar como mínimo dos (2) años obligatorios, en la División de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos de la Subdirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil; salvo casos en que el cese de su relación laboral sea por destitución, invalidez legalmente declarada, renuncia o por fallecimiento.
- 14.3.2 Compartir los conocimientos y experiencias con las promociones futuras al momento que la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil lo solicite.

Artículo 15. CANCELACIÓN DE BENEFICIOS

Se perderá el bono otorgado, al momento de ser destinado a otra unidad, en la que sus funciones estén fuera de la especialidad, para lo cual el Jefe de la División Especializada queda obligado a informar a la Subdirección General de Personal cuando se de el cambio de destino.

Artículo 16. DISPOSICIONES GENERALES

- 16.1 El personal participante deberá rendir el cien por ciento (100%) en el desarrollo de las actividades académicas del proceso de capacitación. Por esta razón, no se le asignará funciones administrativas, operativas y servicios o turno en las unidades a las que pertenezca. Solo en caso de emergencia nacional o desastre natural se pondrá a disposición de la unidad de la que provenga.
- 16.2 El personal participante deberá graduarse, al haber finalizado el curso y aprobado el cien por ciento (100%) de las asignaturas.





16.3 La Escuela de Especialidades de Policía y División de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos de Policía realizarán gestiones, para contar con los insumos y docentes necesarios para el desarrollo del curso.

Artículo 17. MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación o ampliación de lo establecido en la presente convocatoria, será únicamente competencia del Director General de la Policía Nacional Civil, por escrito.

Artículo 18. PUBLICACIÓN

Es responsabilidad de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil, a través de la Jefatura de Enseñanza, la publicación de la presente convocatoria.

Artículo 19. VIGENCIA

Esta convocatoria entra en vigencia a partir del día de su emisión y será comunicada por todos los medios y formas posibles al personal que integra la Policía Nacional Civil, destinado en la División de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos, oportunamente deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Policía Nacional Civil.

CÚMPLASE


DIRECTOR GENERAL
HECTOR LEONEL HERNÁNDEZ MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA NACIONAL CIVIL

